PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.	SPC-MC-008-2020
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL
FECHA:	JULIO DE 2020

Tabla de Contenido

Pag.
I. Introducción…… 1
II. Análisis del Mercado…… 2
III. Análisis de la oferta y la demanda…… 6
IV. Entorno internacional…… 10
V. Marco Regulatorio……10
VI. Aspecto Técnico……11
VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios…… 13
VIII. Análisis de riesgo……15
IX. Conclusiones…… 18

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de Diciembre de 2.013 modificado el 27 de Febrero de 2.014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de ***mínima cuantía***, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe "revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"

Con base en lo anterior la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

* Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
* Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
* SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
* RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
* Camara de comercio de Cúcuta http://www.cccucuta.org.co/

II. Análisis del Mercado[1]: "*Solicitar información a los proveedores (información sucinta del sector), verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso".*

El sector de servicios hoteleros-Alimentación

Según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en Colombia hay 9.987 hoteles con 241.625 habitaciones, los cuales completan un total de 398.874 camas; cifra que ha crecido 35% en cinco años.

Se elaboró un listado para conocer cuáles son las cadenas hoteleras registradas en la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco) que más opciones de hospedaje tienen actualmente en Colombia y encontró que con 33 hoteles en más de 16 ciudades colombianas, GHL Hoteles lidera el mercado en territorio nacional.

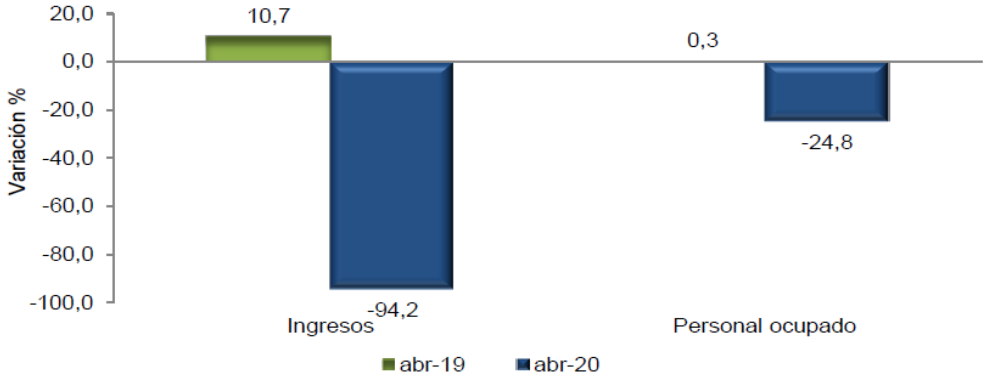
Además, el grupo cuenta con 11 centros de convenciones y más de 75 restaurantes que opera bajo el modelo de franquicias, entre las cuales se incluyen firmas como Sheraton, Sonesta, Four Points by Sheraton, Park Inn by Radisson, etc.

En el segundo lugar del listado figura la cadena Estelar, la cual cuenta con 26 opciones de hospedaje hasta en 11 ciudades del país. "Hemos venido creciendo para tener una oferta integral de alojamiento dirigida a viajeros corporativos y turísticos en el país, con un concepto claro de servicio eficiente y cálido con unas tarifas con la mejor calidad y precio", manifestó Miguel Díez Trujillo, presidente ejecutivo del grupo.

Con 21 hoteles en 10 ciudades diferentes, en la tercera casilla se ubica la cadena Hilton, que hace unos días lanzó en Bogotá su más reciente producto: el Hilton Bogotá Corferias, un hotel que junto a Corferias y Ágora espera posicionar a la capital del país como un Distrito Ferial de la región.

[1] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Variación anual de los ingresos reales y personal ocupado, total nacional
Abril (2019 – 2020)P



A continuación, se presentan las variaciones de los ingresos reales a abril 2020:

- En abril de 2020, los ingresos reales de los hoteles disminuyeron 94,2% en relación con abril de 2019.
- En lo corrido del año hasta el mes de abril de 2020, los ingresos reales de los hoteles disminuyeron 30,4% en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- En los últimos doce meses hasta el mes de abril de 2020, los ingresos reales de los hoteles disminuyeron 3,2% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

PERSONAL OCUPADO

A continuación, se presentan las variaciones del personal ocupado a abril 2020:

- En abril de 2020, el personal ocupado promedio de los hoteles disminuyó 24,8% en relación con abril de 2019.
- En lo corrido del año hasta el mes de abril de 2020, el personal ocupado promedio de los hoteles disminuyó 7,4% en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- En los últimos doce meses hasta el mes de abril de 2020, el personal ocupado promedio de los hoteles disminuyó 2,6% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

OCUPACIÓN HOTELERA

A continuación, se presentan los porcentajes de ocupación del mes de abril 2020:

- En abril de 2020, la tasa de ocupación hotelera fue 6,1%, cifra inferior en 46,5 p.p. a la registrada en abril de 2019.
- En lo corrido del año hasta abril de 2020, la tasa de ocupación de los hoteles fue 48,0%, cifra inferior en 6,9 p.p. a la registrada en el mismo periodo de 2019.
- En los últimos doce meses hasta el mes de abril de 2020, la tasa de ocupación de los hoteles fue 55,9%, inferior en 0,5 p.p. frente a la tasa del mismo periodo del año 2019.

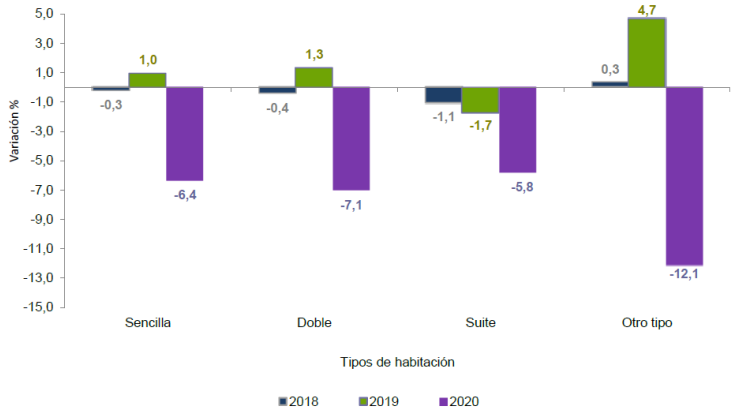
Los hoteles con capacidad entre 101 y 150 habitaciones presentaron la mayor tasa de ocupación con 13,0%, seguido de los hoteles de hasta 50 habitaciones (8,4%) y los hoteles con capacidad de 51 a 100 habitaciones (5,4%).

TARIFAS DE HABITACIÓN

En abril de 2020, en relación con abril de 2019, la tarifa promedio de todos los tipos de acomodación registró una variación negativa: sencilla con -6,4%, doble con -7,1%, suite con -5,8%, y otros tipos de habitación con -12,1%.

Variación anual de las tarifas por acomodación[2]

Abril (2018 – 2020)P



Fuente: DANE – MMH

* La tarifa promedio hace referencia al cociente entre los ingresos por alojamiento por mes y el número de habitaciones ocupadas en este mismo mes de los hoteles que presentaron actividad.

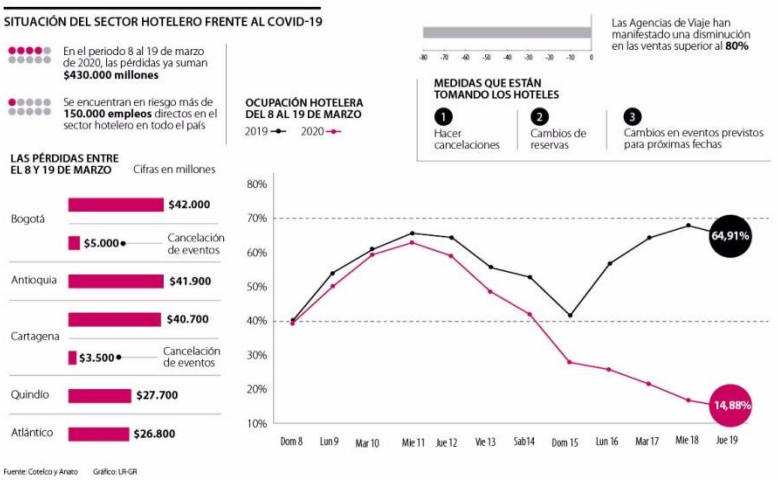
P: provisional

[2] Se aclara que el cálculo de las tarifas por tipo de acomodación se refiere a la evolución de un índice.

SECTOR HOTELERO Y EMERGENCIA SANITARIA

A medida que avanza la propagación del Covid-19 en Colombia y el Gobierno Nacional adopta medidas para la contención del virus, la economía y, en especial al sector turístico, terminan siendo de los más afectados. Y así lo revelan las cifras de Cotelco, según las cuales la ocupación hotelera del país se encuentra en el nivel más bajo de toda la historia.

Durante el mes de marzo, este indicador se ubicó en 21%, una cifra que demuestra la paralización de la industria hotelera, y una de las razones es que todas las reservas y eventos para los próximos meses se cancelaron.



"A la espera de que la crisis sea superada. Los servicios hoteleros tienen dos características que lo hacen altamente vulnerable: primero, las habitaciones no vendidas no pueden ser almacenadas para venta posterior; y segundo, los altos costos fijos. Estos dos aspectos hacen que los impactos económicos sean muy altos"[3]

Los mayores impactos se contabilizan en las ciudades capitales. Durante la semana pasada, la ocupación llegó a niveles promedio de 12% y se tuvo múltiples cierres. En Bogotá, las pérdidas entre el 8 y 19 de marzo ascienden a $42.000 millones, mientras que en materia de eventos desarrollados en hoteles, tanto empresariales como sociales, cerca de 200 han sido cancelados, con unas pérdidas estimadas de $5.000 millones.

La segunda ciudad con mayor impacto es Cartagena, en donde las pérdidas se estiman en $40.700 millones como resultado de la menor ocupación y cerca de otros $3.500 millones por cancelaciones de eventos.

[3] Entrevista a Gustavo Toro. Cotelco.2020

Otros de los destinos afectados a raíz de la situación actual que vive el país son: Antioquia, que ha acumulado pérdidas por $41.900 millones; Atlántico, con $26.800 millones menos en ingresos en el sector hotelero; y Quindío, con $27.700 millones en pérdidas.

"Por ahora, lo más importante es apoyar las medidas que provienen de las autoridades, rodear las decisiones del Presidente, los gobernadores y los alcaldes y evitar el colapso del sistema de salud. Una vez superada esta situación, lideraremos con el Gobierno Nacional iniciativas que permitan reactivar el turismo en Colombia y dinamizar el sector hotelero como fuente de empleos y oportunidades de desarrollo para las regiones"[4].

Una de las primeras cadenas hoteleras que anunció el cierre de sus hoteles fue Spiwak, quien anunció que desde el pasado 20 de marzo finalizaría todas sus operaciones en el país.

"Hoteles Spiwak tomó la decisión de cesar sus operaciones a partir del viernes 20 de marzo; por lo anterior, acordamos con nuestros colaboradores el cese temporal de actividades en los Hoteles Spiwak Chipichape Cali y Hotel Spirito by Hoteles Spiwak hasta el próximo 30 de abril de 2020", aseguró la cadena hotelera.

Además, afirmaron que el equipo comercial, "ya se encuentra en comunicación con los clientes, realizando los cambios y cancelaciones de las reservas y eventos previstos para estas fechas y manteniendo la flexibilización de las políticas de cancelación".

Pese al complejo panorama, Ángel Spiwak dijo que esta puede llegar a convertirse en una oportunidad para ayudar al país a recuperarse de forma más rápida. "Si el dólar llega a $5.000, que puede pasar, Colombia se volvería muy atractivo. Desde el punto de vista de un extranjero con moneda dura, como Estados Unidos y Europa, venir a Colombia será en extremo barato y reanimará la hotelería y el turismo".

De igual manera, la Cadena de Hoteles Estelar anunció la suspensión de operaciones en la mayoría de sus establecimientos hasta el próximo 31 de mayo, sin embargo, la medida estará sujeta a la evolución de la emergencia.

Mediante un comunicado, la cadena manifestó que solamente estarán prestando servicio los hoteles en Bogotá (Estelar Windsor House y Estelar Apartamentos Bogotá), en Medellín (Estelar Apartamentos y Estelar Torre Suites), en Barranquilla (Estelar Apartamentos Barranquilla) y en Lima (Estelar Miraflores). Estos atenderán única y exclusivamente a sus huéspedes.

Durante este período de contingencia, también han flexibilizado el proceso de cancelación o modificación de reservas por parte de sus huéspedes.

[4] Entrevista a Gustavo Toro. Cotelco.2020

Anato también ha tomado varias medidas para mitigar el impacto que pudiera traer a corto, mediano y largo plazo el Covid-19 para el sector, pues según cifras de la entidad, las agencias de viaje han manifestado una disminución en las ventas superior al 80%.

Destacaron que recientemente sumaron sus esfuerzos con el objetivo de llevar la mayor cantidad posible de pasajeros nacionales e internacionales a sus hogares. “Nuestra prioridad siempre han sido los turistas y su bienestar. Heroicamente y pese a las condiciones económicas de las agencias, su disposición en pro de ayudar a sus clientes no se hizo esperar”.

De acuerdo con el último informe mensual emitido por Cotelco, la ocupación hotelera en el mes de Marzo alcanzó el 56,40%, lo que significa un crecimiento de 0,67% frente al mismo periodo del año anterior. En el análisis trimestral, la ocupación alcanzó el 55,56%, un nivel similar al registrado en el primer trimestre del 2018.
Estos indicadores dan un parte de tranquilidad a esta industria, teniendo en cuenta que el mes de febrero no había traído los resultados esperados. En este sentido, Gustavo Adolfo Toro Velasquez, Presidente Ejecutivo de Cotelco, afirma que este comportamiento se dio gracias “al esfuerzo del Gobierno nacional para impulsar los destinos turísticos tanto a nivel nacional como internacional, a través de diferentes campañas de promoción”.

Otro de los factores que ha impulsado esta tendencia, según Toro, ha sido el aumento en el precio del dólar que ha alcanzado el promedio de los $3.220, ya que esta condición favorece la ocupación a nivel nacional, pues aumenta notablemente el turismo receptivo, al ser muy económico para los turistas en comparación con otros países.

El destino con mayor porcentaje de ocupación fue Cartagena de Indias, llegando al 76,27%, 1,87% más que en el 2018, este crecimiento se presentó en gran medida, por el mayor número de turistas, y por una gran cantidad de eventos empresariales y culturales que tuvieron sede en la ciudad.

Por su parte, la Isla de San Andres ocupó el segundo lugar, a pesar de presentar una disminución de 17,67% en la ocupación, según datos del Sistema de Información Hotelero. Esta caída sería explicada por la “estacionalidad de la temporada”, teniendo en cuenta que la isla es un destino con “vocación vacacional”. No obstante, la caída en la ocupación hotelera en este destino se viene presentando desde mediados del año pasado.
El tercer lugar se lo llevó la Capital del país, en este periodo Bogotá tuvo un aumento de la ocupación hotelera cercano al 5% y llegó a un nivel de 63,37%. El turismo corporativo, los eventos y las convenciones, fueron los responsables de este aumento en el número de turistas y visitantes.

Otros destinos que también presentaron aumentos significativos, fueron los departamentos de Casanare (+8,63 %), Cesar (+8,57 %), Atlántico (+7,07 %), Valle del Cauca (+3,02 %), Norte de Santander (+3,02 %), Risaralda (+1,58 %), Magdalena (+1,63 %), Meta (+0,60 %.) y Antioquia (+0,28 %).

No todos los destinos se comportaron de la misma manera, pues el mismo informe de Cotelco da cuenta que debido a “la diferencia de fechas en las que ocurrió la Semana Santa” ,algunos destinos mostraron caídas en su

ocupación hotelera, tales como Barrancabermeja (-2,82 %), Nariño (3,13 %), Huila (-3,24 %), Santander (-3,45 %), Caldas (-6,36 %), Boyacá (-8,79 %), Tolima y Alto Magdalena (-10,89 %) y Quindío (-14,09 %).

La Asociación también dio a conocer que se presentó una disminución de 0,2% en la tarifa real promedio para el sector hotelero, debido al "aumento de la oferta que ha experimentado el sector en los últimos años".
Finalmente, los ingresos reales de los hoteles aumentaron en 2,1% en el mes de Marzo y de igual forma la rentabilidad del sector medida a través del RevPar aumentó en 1,8%.

SECTOR HOTELERO REGIONAL

La Región venía de sortear un año 2019 en buenas condiciones, según el gremio, la tasa de ocupación entre enero y septiembre aumentó y se ubica en 50,71%, superior al 43,99% registrado en el mismo lapso del año anterior.

Se destaca el crecimiento de los extranjeros alojados, cuya cifra casi se duplicó, de 34.180 a 65.297, un 91% más.

El presidente regional de Cotelco, destacó que las cifras reflejan la buena dinámica del sector hotelero durante 2019. "La situación del Catatumbo y la frontera han beneficiado al sector. En el caso de los venezolanos, no todos van de tránsito por Cúcuta, y hay remesas que han entrado a la economía local"[5]

Según las cifras, hasta septiembre de 2018 se habían hospedado 141.306 personas, mientras que en el mismo periodo de este año ya van 184.593 personas.

Para Cotelco, el aumento se puede deber a un mayor número de eventos y reuniones gremiales que se han organizado este año 2019. "Otro factor son los eventos de las oenegés nacionales e internacionales, estos han traído grandes delegaciones a Norte de Santander"

Se esperaba que la situación del año 2019 se siguiera replicando, pero en estos primeros meses del año ha cambiado, lo que en enero se perfilaba como uno de los grandes años para el turismo en toda Colombia, pronto, por cuenta del coronavirus, se convirtió en una de las grandes contracciones del sector turístico y hotelero del país, que según cifras aportadas por la Asociación Turística y Hotelera de Colombia (Cotelco), pasó de tener de un 59,6% de ocupación a un ínfimo 2.7%, representado principalmente por las cadenas hoteleras que han permitido que personal médico se aloje en sus instalaciones, ya que el turismo es prácticamente nulo.[6]

[5] Periódico La Opinión. Cúcuta. Consultado el 26 de Octubre de 2019
[6] Periódico La Opinión. Cúcuta. Consultado el 19 de Mayo de 2020

De hecho, aún con la paulatina reactivación que se está haciendo a los sectores de la economía, se cree que para diciembre de este año tan sólo lograrán subir este indicador hasta el 30%, ya que no se espera una total recuperación de los ingresos hasta mediados de 2021.

En consolidado, las ventas se han contraído en un 98%, lo que equivale a una disminución de ingresos de al menos $2 billones. Esto teniendo en cuenta que el 80% de los establecimientos cerraron completamente su actividad, algo que también deja al menos 110.000 empleos en riesgo.

Las propuestas

Con motivo de la crítica situación que atraviesa, desde el gremio se han elevado propuestas al Gobierno para poder sortear la crisis:

1. Exención del IVA al alojamiento por dos años.

2. Eliminación de la sobretasa a la energía.

3. Créditos para el pago de nómina con un período muerto de un año y plazos para pagar entre 4 y 5 años; posibilidad de descontar estos pagos de renta al 120%.

4. Aplazamiento del pago de la prima de junio para diciembre.

5. No retención en la fuente durante 2020.

6. Contratación directa con los gremios de los proyectos de Fontur.

Sello de bioseguridad

Adicional a las propuestas, desde Cotelco se promueve la implementación de un sello de bioseguridad “Juntos contra el COVID-19”, que certifique a los hoteles de contar con todas las medidas necesarias para evitar la propagación del virus.

Para adquirirlo, se deberá asistir a una capacitación virtual en la cual desde el gremio se socializarán todos los protocolos recomendados por el Ministerio de Salud para después hacer una auditoría presencial con personal calificado que verifique que efectivamente el hotel se encuentra en condiciones seguras para volver a operar.

La adquisición del sello tiene un valor de $1’850.000 millones que pueden ser cancelados en dos partes.

El servicio de alimentos entregados a través de programas de AHÍ a víctimas del conflicto armado, forman parte del sector de alimentos y bebidas. Este sector en Colombia tiene un alto potencial de desarrollo, se estima que tenga un crecimiento de 25% aproximadamente entre 2017 y 2022.

La ayuda alimentaria que se entrega a las familias víctimas, prioriza los alimentos con especificidades nutricionales y energéticas de la población y cumple con estándares internacionales para la atención de situaciones de emergencia.

El menú para el componente alimentario, se sugirió incluir los alimentos recomendados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dado que lo Recomienda la Guía Práctica Municipal para Brindar AHI a las Víctimas del Conflicto Armado, teniendo en cuenta parámetros nutricionales establecidos por el ICBF que indican la ingesta mínima de 2.000 kilocalorías diarias.

El Sector Hotelero la gran mayoría ofrece los servicios de alimentación, ofreciendo servicios integrales que permiten ofrecer condiciones dignas a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

III. Análisis de la Oferta y Demanda[7]: *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares"*

REVISIÓN DE OTRA CLASE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO:

ANÁLISIS HISTÓRICO				
ENTIDAD ESTATAL Y OBJETO	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA - ALOJAMIENTO TRANSITORIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE E IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCION INTEGRAL DE APOYO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL Y ATENCION INTEGRAL DE APOYO A LA POBLACION VICTIMA

[7] *Guía para elaboración de estudios del sector. Pág. 13 :* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

	DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA"		ARMADO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011¿.	DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011".
FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	16/06/2016 SV-IPMC-003-2016 MINIMA CUANTIA	0410/2019 SPC-IPMC-003-2019 MÍNIMA CUANTÍA	18/04/2017 SV-IPMC-001-2017 MÍNIMA CUANTÍA	22/03/2018 SV-IPMC-002-2018 MÍNIMA CUANTÍA
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$56,949,250	$25,000,000	$ 67,540,000	$70,000,000
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_

LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?				
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_

1. OBJETO DEL CONTRATO: **"** IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL **"**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Mínima Cuantía**

PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato, es hasta el 30 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuestos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. VALOR: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

4. FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, *MEDIANTE PAGOS MENSUALES*, el valor de cada mensualidad se determinará de acuerdo a los servicios prestados y elementos entregados por el contratista dentro del mes, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
- El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La forma de pago está sujeta al PAC señalado para este compromiso..

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

Aunque en la región existe un número importante de proveedores de estos productos, es significativo encontrar que en los procesos de contratación pública no se presentan a participar, pues en su negocio consideran más importante y rentable el sector privado que el público, debido a la forma de pago e intermediaciones administrativas.

A continuación un listado de posibles oferentes:

ÍTEM	MUNICIPIO	NOMBRE COMERCIAL
1	SAN JOSE DE CUCUTA	CHLOE HOTEL BOUTIQUE
2	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL CARAVANA
3	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL VICTORIA PLAZA MILLENIUM
4	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL OPORTO SUITES
5	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL IBIS CÚCUTA
6	SAN JOSE DE CUCUTA	ATLANTIS PLAZA
7	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL EXELSIOR
8	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL ZARAYA
9	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL ACUARIUS
10	SAN JOSE DE CUCUTA	LA CASITA MORADA
11	SAN JOSE DE CUCUTA	POSADA EL ABUELO
12	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL RESTAURANTE ZHENA
13	SAN JOSE DE CUCUTA	HOTEL MIO BOUTIQUE

IV. Entorno Internacional [8] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdo comerciales vigentes"*

De acuerdo al *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14",* contempla en su página 9 : "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (subrayado propio)

V. Marco Regulatorio

Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

8 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

VI. Aspecto Técnico

El municipio, requiere que las entidades que se encuentren interesadas, oferten sus servicios, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- El Municipio de San José de Cúcuta, con el fin de proteger y garantizar los derechos que le asiste a la Víctimas del conflicto armado, en forma individual y colectiva deben entregar y prestar las Ayudas Humanitarias Inmediatas, que preceptúa la Ley, entre ellas el alojamiento transitorio, así:

 - ✓ **SERVICIO DE ALOJAMIENTO: DÍA Y NOCHE**

Este servicio es de acuerdo al grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes, por lo tanto su acomodación puede ser sencilla o familiar.

DESCRIPCIÓN	v/ unitario (PERSONA)	(IVA si aplica)	V/Total (PERSONA)
HOSPEDAJE: Cama, sabana, almohada y cobija, en habitación familiar o general con baño, ventilador o aire acondicionado.			

 - ✓ **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:**

Aquí pasamos una sugerencia de menú, pero si Uds. consideran pueden ofrecer menús de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el componente alimentario, se sugiere incluir los alimentos recomendados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el tren de la alimentación10. Éste se encuentra compuesto por: 1). Cereales (trigo, maíz, cebada, etc.), raíces y tubérculos (yuca, papa) y plátanos. 2). Hortalizas, verduras

y leguminosas verdes. 3) Frutas. 4). Carnes, huevos, leguminosas secas (fríjol, lenteja, etc.) y mezclas de vegetales. 5). Leche y sus derivados. 6). Grasas y 7). Azúcares y dulces.

DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO (PERSONA-DÍA)	(IVA si aplica)	V/Total (PERSONA-DÍA)
Desayuno Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA (HUEVO, OTROS), PAN O AREPA, MANTEQUILLA O MERMELADA			
Almuerzo Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA			
Cena Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA			

- ✓ **KIT DE ASEO**

#	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	(IVA si aplica)	V/Total
1	Jabón de baño de 90gr	1			
2	Jabón de ropa en barra, peso por 250 gr	1			
3	Un (1) cojín de shampoo	1			
4	Crema dental, en pasta, para uso convencional, en tubo, con tapa rosca y componente tradicional, en presentación de 150 ml	1			

5	Rollo de papel higiénico, de hoja doble, color blanco, 30 metros de largo y 9 centímetros de ancho	1			
6	Sobre de desodorante (Hombre o mujer)	1			
7	Máquina de afeitar manual, tipo desechable, para hombre, número de hojas 2	1			
8	Paquete de Toallas Higiénicas normal x 8unid	1			
9	Pañales desechables bebés etapas 0 a la 5, paquete de 10 Unidades	1 (paquete de 10 unid)			

- ✓ **OTROS SERVICIOS**

Las instalaciones deberán contar con:
Lavaderos
Patio de ropas
Baños comunes
Salón lúdico o espacio amigable
Sala de primeros auxilios
Vigilancia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos que se pacten y de conformidad con la propuesta presentada.
- Atender cualquier requerimiento de la Entidad en un plazo no mayor a un día
- Prestar los servicios de alojamiento temporal, alimentación, aseo a todos los individuos, grupo poblacional o grupo familiar que por causas de desplazamiento requieran dicha asistencia social
- Deben respetar las prácticas culturales de los grupos étnicos.
- Entregar un reporte diario al Coordinador de Ayuda Humanitaria Inmediata y al Supervisor de las personas que se encuentran en el alojamiento
- Entregar el control mensual de los formatos de las remisiones entregadas por la Entidad a las víctimas

- Tener un enlace directo con el Coordinador de Ayuda Humanitaria Inmediata
- Las condiciones del alojamiento temporal deben contar con las instalaciones adecuadas, limpias y en mantenimiento permanente
- Dar cumplimiento Directrices para la Contención de la Infección respiratoria aguda por el COVID-19 en el entorno Hotelero, en especial a la Circurlar-externa-12-del-12-de-marzo-de-2020 de minsalud
- Deben tener los protocolos de bioseguridad y sanidad para la prevención del Covid-19, siguiendo el concepto de espacios impecables.
- Darle aplicabilidad a Las medidas para evitar la propagación del COVID 19, como las restricciones y precauciones anunciadas por el Gobierno Nacional, a través de los diferentes Decretos-Ley
- Si algún huésped refleja sintomatología sugerente de COVID-19, cambiará su categoría a "caso sospechoso", según definición publicada por el Ministerio de Salud; en tal caso, el hotel se pondrá en contacto con la entidad de salud para realizar el reporte y solicitar una prueba en el hotel. El huésped no podría salir de su habitación hasta recibir los resultados.
- Tomar las medidas de higiene adecuadas en la preparación de los alimentos
- Servir los alimentos en las porciones ofertadas
- Entregar los elementos de aseo de acuerdo a las especificaciones solicitadas
- Cumplir de buena fe con el objeto del Contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios**.**
- Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes

 En razón a que el contrato a suscribir es para suplir una necesidad manifiesta, el oferente debe ofertar con disponibilidad inmediata la totalidad de los servicios y productos solicitados, a fin de satisfacer la necesidad del municipio de San José de Cúcuta, para la eficaz y oportuna prestación de los servicios que garantizan el cumplimiento a la Entidad Territorial.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
c) Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

d) Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

VII. Aspecto Comercial y Análisis de precios

La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar, determinando algunos proponentes que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público.

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo al código UNSPSC de la siguiente manera:

SEGMENTO	90000000	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y
FAMILIA	90110000	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE
CLASE	95111500	HOTELES, MOTELES Y PENSIONES
PRODUCTO	95111501	HOTELES
PRODUCTO	95111503	HOSPEDAJE DE CAMA Y DESAYUNO
SEGMENTO	93000000	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS
FAMILIA	93140000	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
CLASE	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CLASE	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
PRODUCTO	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
FAMILIA	53130000	ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PRESONAL
CLASE	53131500	DENTALES
PRODUCTO	53131502	DENTRÍFICOS
PRODUCTO	53131503	CEPILLOS DENTALES
CLASE	53131600	BAÑO Y CUERPO
PRODUCTO	53131603	AFEITADORAS
PRODUCTO	53131606	DESODORANTES
PRODUCTO	53131628	CHAMPÚES

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	2.5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

Revisión en el Portal de contratación *Colombia Compra Eficiente* de procesos similares en objeto y cuantía que entidades estatales hayan realizado anteriormente.

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- ***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, que forman parte del proceso, recibiéndose tres, así:

Los precios aquí establecidos no incluyen gastos adicionales de impuestos y demás.

Valores de mercado: Sondeo realizado a través de consulta de precios realizada por internet, se tuvo en cuenta los valores de IVA y demás impuestos.

DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO con iva	PRECIO UNITARIO con iva	PRECIO UNITARIO con iva	PRECIO PROMEDIO UNITARIO con iva
Jabón de baño de 90 gr	1	$1.815	$1.976	$1.793	$1.861
Jabón de lavar ropa x 250 g	1	$1.749	$1.465	$1.980	$1.731
Un (1) cojín de shampoo	1	$700	$550	$890	$713
Una (1) crema dental en pasta, para uso convencional, en tubo, con tapa rosca y componente tradicional. 150 ml	1	$3.544	$9.190	$9.229	$7.321
Rollo de papel higiénico, de hoja doble, color blanco, 30 metros de largo y 9 centímetros de ancho	1	$1.812	$2.103	$2.420	$2.111

Sobre de desodorante (Hombre o mujer)	1	$800	$700	$800	$766
Máquina de afeitar manual, tipo desechable, para hombre, número de hojas 2	1	$850	$910	$900	$886
Paquete de Toallas Higiénicas normal x 8unid	1	$3.363	$3.809	$3.987	$3.719
Pañales desechables bebés etapas 0 a la 5 (10 unidades)	1 (Paq. De 10 unid.)	$17.260	$16.420	$14.579	$16.086
TOTAL KIT					**$35.194**

https://www.exito.com/salud-y-belleza/cuidado-corporal/jabones-de-tocador
https://www.tiendasjumbo.co/supermercado/cuidado-personal/jabones-de-tocador
https://www.tiendasmetro.co/supermercado/cuidado-personal/jabones-de-tocador/4
https://www.tiendasjumbo.co/supermercado/cuidado-de-ropa-y-calzado/jabones-de-barra
https://www.exito.com/mercado/aseo-del-hogar/cuidado-de-la-ropa?page=2
https://triunfoq.com/product/sedal-ceramidas/
http://productosscopa.com/aseo_personal.html
https://lopido.com/catalogo/producto/producto/12539/descripcion/CREMA-DENTAL-COLGATE-MENTA.html
https://www.farmalisto.com.co/cremas-dentales/4258-comprar-colgate-crema-dental-con-calcio-caja-con-tubo-con-150-ml-sabor-original-precio-7702010344411.html?refSrc=12054&nosto=nosto-page-category1
https://www.tiendasmetro.co/crema-dental-colgate-triple-accion-menta-x-150-ml/p
https://www.tiendasmetro.co/papel-higienico-familia-acholchamax-extra-grande-x-4-rollos-x-29-m-c-u/p
https://www.cruzverde.com.co/papel-higienico--triple-hoja-maxi-rollo-scott-paquete-x-4--/104183.html
https://www.farmalisto.com.co/papel-higienico/7069-comprar-familia-acolchamax-megarollo-empaque-con-1-unidad-precio-7702026175368.html#
https://www.papeleriaalba.com/producto/cacharreria/aseo/aseo-personal/desodorantes/desodorante-antitranspirante-en-crema-active-24-7-speed-stick-12-gramos-sobre/
https://www.google.com/search?q=sobre+de+desodorante++de+11+gramos+colombia&tbm=isch&ved=2ahUKEwjDqdDpyYnqAhVQZTABHfSyB58Q2-cCegQIABAA&oq=sobre+de+desodorante++de+11+gramos+colombia&gs_lcp=CgNpbWcQDFD8Clj8CmD_GWgAcAB4AIABmQGIAZkBkgEDMC4xmAEAoAEBqgELZ3dzLXdpei1pbWc&sclient=img&ei=A27qXoOcO9DKwbkP9OWe-Ak&bih=888&biw=1920#imgrc=IQqmiaDqWeI_gM
https://www.infinita.com.co/categoria/maquinas-afeitar-infinita/
https://lamayorista.com/tienda/surtiganga_kime/
https://merqueo.com/bogota/cuidado-personal/cuidado-intimo/7702026177874-10-und
https://mifamilia.com.co/product/baby-sec-ultraprotect-etapa-4-paca-por-270-unidades/
https://merqueo.com/bogota/cuidado-personal/cuidado-bucal/crema-dental-fluocardent-multi-accia3n-blancura-max-x-3-100-gr
https://www.tiendasjumbo.co/supermercado/cuidado-del-bebe/panales/etapa%205

Relación de cotizaciones recibidas:

Item	DESCRIPCIÓN	C A N T	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNITARIOS

1.1	Kit aseo mujer (toallas higiénicas normal (8), jabón de baño 90 gr (1), Cojín de shampoo (1), Sobre de desodorante (1), rollo de papel higiénico (1), crema dental 150 ml (1), jabón de lavar ropa 250 gr(1)	1	$17,850	$17,255	$17,552
1.2	Kit aseo hombre (máquina de afeitar doble hoja (1), jabón de baño 90 gr (1), Cojín de shampoo (1), Sobre de desodorante (1), rollo de papel (1), crema dental 150 ml (1), jabón de lavar ropa 250 gr.	1	$18,445	$18,088	$18.266
1.3	Pañales desechables etapa 0 a 5, (Un paquete de 10 Unidades)	1	17.260	$16.420	$16.840
1.4	HOSPEDAJE: Cama, sabana, almohada y cobija, en habitación familiar o general con baño, ventilador o aire acondicionado.	1	$35,700	$40,460	$38.080
1.5	Cena Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA	1	$10,368	$11,016	$10.692
1.6	Almuerzo Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA	1	$12,960	$14,580	$13.770
1.7	Desayuno Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA (HUEVO, OTROS), PAN O AREPA, MANTEQUILLA O MERMELADA	1	$9,072	$9,936	$9.504

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRARSE - PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN-

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (OBJETO SIMILAR)	***UNIDAD DE MEDIDA***	***Proceso:* SV-IPMC-001-2017**	***Proceso:* SV-IPMC-002-2018**	***Proceso:* SPC-IPMC-003-2019**	***Promedio Cotizaciones recibidas***	***PRECIO PROMEDIO UNITARIO***
SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN	DÍA	$50.000	$50.000	$50.000	$72.046	**$55.511**

KIT DE ASEO*	UND	$21.000	$21.000	$23.000	$52.658	**$29.415**
TOTAL SERVICIOS						**$84.926**
TOTAL PRESUPUESTO: $40.000.000						

* El kit de aseo varia su composición en procesos anteriores respecto del actual proceso

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, conforme al promedio de la contratación realizada en vigencias anteriores.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor conforme a la experiencia histórica de los contratos suscritos sobre la materia por el orden de: ($ 40.000.000) CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. El cual se pagara con cargo al Rubro No. 13230214102 AYUDAS HUMANITARIAS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1370 de fecha Julio 7 de 2020, expedida por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico

VIII. Análisis de Riesgo

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución en la prestación del servicio de alojamiento que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que la compra venta se realiza principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y logística específica para la prestación de servicios. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

En documento Anexo 1. se evidencia la matriz de riesgo del proceso

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo

Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más

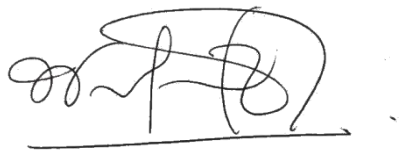
Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja al Municipio de San José de Cúcuta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto, equivalente a 200 SMLMV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en LA SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

IX. Conclusiones

Con la presentación de este estudio del sector queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta y su respectivo soporte económico, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Proyectó:



Waldemiro Vera Reyes – Profesional contratado